



Expediente: 1761/2020

Procedimiento: Contrataciones

DECRETO DE ALCALDÍA

El pavimento asfáltico de las calles de Sabiñánigo y de algunos de los accesos a poblaciones cercanas, se encuentra deteriorado, afectando tanto a la seguridad como a la comodidad de la circulación. Es necesario su reparación, para evitar las afecciones comentadas.

Según el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, los ayuntamientos deben prestar los servicios de acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, por lo que es necesario realizar las obras de mantenimiento necesarias para su conservación

Por los motivos expuestos con anterioridad, y en base a la memoria justificativa elaborada por el Ingeniero Técnico, se propone la contratación externa de la obra indicada, previo cumplimiento de todos los trámites legalmente establecidos en la normativa vigente.

Por otra parte, los artículos 116 y 119 de la Ley de Contratos del Sector Público determinan que el inicio del expediente de contratación corresponde al órgano de contratación, que en este caso es la Alcaldía, al no superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVE,**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de obras de "ACONDICIONAMIENTO Y BACHEO EN PAVIMENTOS DE CALZADA EN SABIÑÁNIGO (HUESCA)", justificando la necesidad del mismo en la necesidad de proceder a realizar las obras de mantenimiento necesarias para garantizar el acceso a los núcleos de población y adecuada pavimentación de vías públicas en el término municipal.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Sabiñánigo, documento firmado electrónicamente al margen.

